

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
PEREIRA - RISARALDA

Oficio 0255
Febrero 22 de 2016

Señores
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Alcaldía Municipal Piso 8
Pereira.

Referencia: Nulidad y Restablecimiento
Radicado: 66001-33-31-751-2015-00194-00
Demandante: Rómulo Corredor Bermúdez
Demandado: Nación-Ministerio de Educación-
FOMAG.

De manera atenta, me permito comunicarle que mediante providencia de fecha 01 de septiembre de 2015, se ordenó oficialarle para que remita con destino al proceso de la referencia copia auténtica de todas las piezas que conforman los antecedentes administrativos que dieron origen al presente proceso (resolución No. 0418 de mayo 13 de 2008, mediante la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión, oficio No. 36529 de noviembre 13 de 2014, mediante el cual se niega el reconocimiento y devolución de aportes descontados por concepto de salud y la resolución No. 5432 de diciembre 24 de 2014, mediante la cual se resuelve el recurso interpuesto contra la decisión anterior).

Es de advertir que la inobservancia de este deber constituye falta gravísima del funcionario encargado (art. 175 parágrafo 1º de la Ley 1437 de 2011).

Cordialmente,


NATALIA RIVERA MUSTAFÁ
Secretaria

Carrera 10 18-63 Edificio Dpn Ricardo Oficina 201
Teléfono: (06) - 3339526
Email: adm07per@cendoj.ramajudicial.gov.co
Pereira - Risaralda



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	25 de febrero de 2016	Número de radicado:	8834
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	NATALIA RIVERA MUSTAFA		
Descripción o asunto:	OFICIO 0255	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

